

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100

(Subasta mes de abril)

Precio	Rendimiento bruto*	Precio	Rendimiento bruto*
86,5	10,283	88,6	9,952
86,6	10,267	88,7	9,936
86,7	10,251	88,8	9,921
86,8	10,235	88,9	9,906
86,9	10,219	89,0	9,890
87,0	10,203	89,1	9,875
87,1	10,187	89,2	9,859
87,2	10,172	89,3	9,844
87,3	10,156	89,4	9,829
87,4	10,140	89,5	9,813
87,5	10,124	89,6	9,798
87,6	10,108	89,7	9,783
87,7	10,093	89,8	9,768
87,8	10,077	89,9	9,753
87,9	10,061	90,0	9,737
88,0	10,045	90,1	9,722
88,1	10,030	90,2	9,707
88,2	10,014	90,3	9,692
88,3	9,999	90,4	9,677
88,4	9,983	90,5	9,662
88,5	9,967		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

6570

ORDEN de 12 de febrero de autorización de la fusión por absorción de la entidad «San Rafael y San Juan de Dios, Sociedad Anónima de Seguros» por la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», y de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de la entidad «San Rafael y San Juan de Dios, Sociedad Anónima de Seguros».

La entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima» ha presentado, en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «San Rafael y San Juan de Dios, Sociedad Anónima de Seguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, como legislación aplicable durante la tramitación del expediente administrativo, así como a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión, por absorción, de la entidad «San Rafael y San Juan de Dios, Sociedad Anónima, de Seguros» por la entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «San Rafael y San Juan de Dios, Sociedad Anónima de Seguros».

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

6569

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, mediante la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de noviembre de 1993, sobre representación mediante anotaciones en cuenta de la Deuda del Estado y su traspaso al mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

El Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, dispuso en su artículo 9.2 la asunción por el Estado con efectos 1 de enero de 1996, de deuda del ente público Radiotelevisión Española, por un importe de 110.693 millones de pesetas entre las que figura la emisión de obligaciones Radiotelevisión Española al 13 por 100, de diciembre de 1992, por un importe de 8.000 millones de pesetas, formalizada en la actualidad en anotaciones en cuenta y de la que es entidad encargada del registro contable «FG Inversiones Bursátiles S.V.B., Sociedad Anónima».

Una vez recibido el informe favorable del Banco de España y oída a la entidad encargada del registro en la actualidad y correspondiendo a esta Dirección General adoptar la decisión de traspaso de las anotaciones a la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, este Centro Directivo a través del Subdirector General de Deuda Pública, según lo previsto en el número 8 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 1996, ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Las anotaciones en cuenta en que está representada la emisión de Obligaciones al 13 por 100, diciembre de 1992, del ente público Radiotelevisión Española de 8.000 millones de pesetas nominales y con código de valor ES.0231163025, asumida por el Estado el 1 de enero de 1996 en virtud de su artículo noventa del Real Decreto-ley 12/1995, se traspasarán de su actual registro en «FG Inversiones Bursátiles S.V.B., Sociedad Anónima» a la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, tan pronto como sea posible.

Segundo.—El traspaso se efectuará en las fechas y por los procedimientos que determine la mencionada central de acuerdo en cuanto sea de aplicación con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de noviembre de 1993.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—P. V. la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

6571

ORDEN de 12 de febrero de autorización a la entidad «HDI Hannover International (España) Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en los ramos de vehículos terrestres (no ferroviarios) y responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles (comprendida la responsabilidad del transportista), números 3 y 10 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La entidad «HDI Hannover International (España) Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en los ramos de vehículos terrestres (no ferroviarios) y responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles (comprendida la responsabilidad del transportista), números 3 y 10 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta a la solicitud formulada, se desprende, que «HDI Hannover International (España) Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Autorizar a la entidad «HDI Hannover International (España) Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en los ramos de vehículos terrestres (no ferroviarios) y responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles (comprendida la responsabilidad del transportista), números 3 y 10 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.